



Resolución Directoral Regional

Nº 0474 -2023-DRELM

Lima, 27 Mar. 2023

VISTO: El expediente N.º 0046627-2023-DRELM, el Informe N.º 306-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-OAJ-EGSA y demás documentos adjuntos;

CONSIDERANDO:

Que, el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial N.º 215-2015-MINEDU y modificatoria, precisa que esta Dirección Regional tiene como objetivo, aplicar y gestionar en Lima Metropolitana, la política educativa nacional emitida por el MINEDU, actuando como instancia administrativa en los asuntos de su competencia;

Que la Ley N.º 29944, Ley de Reforma Magisterial, en el artículo 74 del Capítulo XV Proceso de Racionalización de Plazas establece que «La racionalización de plazas en las instituciones educativas públicas es un proceso permanente, obligatorio y prioritario orientado a optimizar la asignación de plazas docentes en función de las necesidades reales y verificadas del servicio educativo», y en su artículo 75 señala: «El proceso de racionalización está a cargo de las Direcciones Regionales de Educación, Unidades de Gestión Educativa Local (UGEL) e instituciones educativas según corresponda, debiendo identificar excedencias y necesidades de plazas de personal docente de las instituciones educativas, buscando equilibrar la oferta y la demanda educativa»;

Que, en esa línea, con Resolución Viceministerial N.º 307-2019-MINEDU, de fecha 03 de diciembre de 2019, se aprueba la norma técnica denominada «Disposiciones para el proceso de racionalización en el marco de la Ley N.º 29944, Ley de Reforma Magisterial, en las instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva, así como en programas educativos», la cual tiene como objetivo, regular el proceso de racionalización de personal directivo, jerárquico, docente y auxiliar de educación en las instituciones educativas públicas de Educación Básica y Técnico – Productiva, así como en programas educativos, a fin de optimizar la asignación de los recursos humanos y presupuestales, en función a la necesidad real y verificable, que garantice la continuidad del servicio educativo implementando los desplazamientos con vigencia al siguiente año lectivo, cautelando el vínculo pedagógico entre el docente y estudiante;

Que, la citada norma técnica, en su numeral 5.2.1, literal c.1) establece que: «La CORA DRE, se encarga a nivel regional de (...) la reubicación o adecuación de plazas excedentes que no fueron realizadas por la CORA UGEL (...)», y en su numeral 8.1 precisa que: «La CORA DRE remite su propuesta de movimiento de plazas eventuales a la UPP del MINEDU (...) para su evaluación y validación. Una vez aprobado, la DRE expide el acto resolutorio de reubicación y es

Código : 240323503
Clave : 3BF4



enviado a la UPP, para que ésta a su vez consolide y remita el listado de plazas a reubicar a la DITEN, para la actualización en el sistema NEXUS»;

Que, la Resolución Viceministerial N.º 067-2022-MINEDU, en su artículo 1 resuelve: suspender, excepcionalmente, la realización de las etapas declarativa, evaluativa y de reordenamiento (regular y complementario) del proceso de racionalización correspondiente al año 2022, previstas en el subnumeral 5.2 del numeral 5 de la Norma Técnica denominada «Disposiciones para el proceso de racionalización en el marco de la Ley N.º 29944, Ley de Reforma Magisterial, en las instituciones educativas públicas de Educación Básica y Técnico – Productiva, así como en programas educativos», aprobada por Resolución Viceministerial N.º 307- 2019-MINEDU; y en su artículo 3, aprueba el documento normativo denominado «Disposiciones para la evaluación extraordinaria del proceso de racionalización 2022 en el marco de la Ley N.º 29944, Ley de Reforma Magisterial, en las instituciones educativas públicas de Educación Básica y Técnico-Productiva, así como en programas educativos»;

Que, bajo el citado marco normativo, con Resolución Directoral N.º 03222-2022-UGEL.03 la UGEL N.º 03, de fecha 11 de marzo de 2022, la UGEL N.º 03, entre otros, formaliza la excedencia de una (01) plaza vacante del cargo: profesor coordinador y la reporta a la DRELM situándola a su disposición para ser reubicada a nivel regional en otras unidades ejecutoras;

Que, mediante el Oficio N.º 0002-2022-MINEDU/VMGI-DRELM-OPP-CORA, de fecha 10.08.2022, el CORA DRELM remite al MINEDU el Informe N.º 0005-2022-MINEDU/VMGI-DRELM-CORA¹, con su propuesta de reubicación de una (01) plaza vacante del cargo: profesor coordinador, y precisa que la UPP del MINEDU debe adoptar las medidas pertinentes, para que la plaza antes mencionada mantenga su situación laboral actual de «vacante» y no sea susceptible de ser utilizada;

Que, la UPP a través del Oficio N.º 01543-2022-MINEDU/SPE-OPEP-UPP, de fecha 28 de diciembre de 2022, hace de conocimiento a esta sede regional que la propuesta de reubicación de una (01) plaza excedente de profesor con código N.º 788811418810 en la jurisdicción de Lima Metropolitana ha sido adecuada al cargo de profesor y bloqueada de manera temporal hasta que esta sede confirme si la necesidad de la propuesta de reubicación se mantiene vigente para el año fiscal 2023, y con correo electrónico de fecha 20 de marzo de 2023, comunica a esta sede sobre la publicación de la Resolución de Secretaría General N.º 038-2023-MINEDU²; por lo que, al haberse validado la elaboración de la nota modificatoria por la UGEL N.º 03, solicita a esta sede regional emitir el acto resolutorio que permite la reubicación de dicha plaza y con ello se pueda solicitar su registro en el Sistema de Administración y Control de Plazas - Nexus a la DITEN;

Que, con Informe N.º 0066-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-OPP-ERMC, de fecha 21 de marzo de 2023, la Oficina de Planificación y Presupuesto concluye que, en cumplimiento a lo requerido por la UPP del MINEDU y conforme a lo establecido en el marco normativo vigente, corresponde emitir el acto resolutorio regional para la reubicación de una (1) plaza docente vacante excedente con código N.º 788811418810, entre unidades ejecutoras según lo propuesto en su informe;

Que, mediante Informe N.º 306-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-OAJ-EGSA, de fecha 23 de marzo de 2023, la Oficina de Asesoría Jurídica concluyó que es legalmente viable emitir el acto resolutorio que apruebe la reubicación por racionalización de una (01) plaza docente vacante reportada por la UGEL N.º 03, conforme a lo planteado por la Oficina de Planificación y Presupuesto;

¹ De fecha 10.08.2022, con el debido sustento técnico, y concluye que se cuenta con una (1) plaza vacante excedente del cargo «PROFESOR COORDINADOR», reportada por la UGEL 03, que se encuentra en trámite de adecuación, por parte de la DITEN, al cargo de «profesor»,

² De fecha 17 de marzo de 2023, mediante la cual se aprueba la modificación presupuestaria en el nivel funcional programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 010: Ministerio de Educación mediante la cual se aprueba la habilitación para financiar la reubicación de una (1) plaza docente

Código : 240323503

Clave : 3BF4



Que, de conformidad con el inciso k) del artículo 8 del Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU y su modificatoria, corresponde expedir el acto administrativo pertinente;

Contando con el visado de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Oficina de Planificación y Presupuesto, y conforme a lo establecido en el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por la Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU y su modificatoria;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- REUBICAR por racionalización una (01) plaza docente vacante reportada por la UGEL N.° 03, conforme al siguiente detalle:

U.E. / IE - ORIGEN				U.E. / IE - DESTINO			
U.E.	MOD/NIVEL	CÓD. MODULAR	NOMBRE DE IE	U.E.	MOD/NIVEL	CÓD. MODULAR	NOMBRE DE IE
UGEL 03	EBR Inicial	P150104	COORDINACION DE PRONOEI - UGEL 03 LA VICTORIA	UGEL 06	EBR Inicial	0691774	166

ARTÍCULO 2.- REMITIR la presente resolución y sus antecedentes a la Dirección Técnico Normativa de Docentes (DITEN) del Ministerio de Educación, para que autorice y ejecute la reubicación de la plaza señalada en el artículo 1 de la presente resolución.

ARTÍCULO 3.- AFÉCTESE a las cadenas presupuestales correspondientes de acuerdo a Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone el numeral 1.1 del artículo 1 de la Ley N.° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.

ARTÍCULO 4.- DISPONER que el Equipo de Atención al Usuario y Gestión Documentaria de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones notifique la presente resolución la Oficina de Planificación y Presupuesto, a la Oficina de Administración y la Unidad de Recursos Humanos, conforme al numeral 6.2 del artículo 6, y los artículos 20 y 21 del Texto Único Ordenado de la Ley N.° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N.° 004-2019-JUS, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO 5.- DISPONER que el Equipo de Archivo Documentario de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones archive los actuados adjuntos en el modo y forma de Ley.

Regístrese y Comuníquese,

Documento firmado digitalmente

LUIS ALBERTO QUINTANILLA GUTIÉRREZ
*Director Regional de Educación de
Lima Metropolitana*

LAQG/D.DRELM
MEPF/J.OAJ
WJGM/C. EGSA
KPD/Abg.

Código : 240323503
Clave : 3BF4





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Lima, 23 de marzo de 2023

INFORME N.º 306-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-OAJ-EGSA

A : **LUIS ALBERTO QUINTANILLA GUTIÉRREZ**
Director de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana

De : **MARCELA EDITH PASTOR FLORES**
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica

Asunto : Opinión legal sobre reubicación de una (1) plaza docente vacante
excedente

Referencia Informe N.º 0066-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-OPP-ERMC
(Expediente N.º 0046627-2023-DRELM)

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al asunto del rubro y los documentos de la referencia, para informarle lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

- 1.1 A través del oficio N.º 1158-2022-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL.03/DIR, de fecha 31.05.2022, la UGEL 03 hace de conocimiento a esta sede regional, sobre la excedencia de veinte (20) plazas vacantes como resultado de acciones de racionalización aprobadas con RD N.º 3222-2022, siendo una de ellas, la plaza del cargo de Profesor Coordinador con código N.º 788811418810.
- 1.2 Mediante Resolución Directoral Regional N.º 1403-2022-DRELM, de fecha 08.07.2022, resuelve en su artículo 1, adecuar la plaza vacante excedente, reportada por la UGEL 03, de **código N.º 788811418810** del cargo PROFESOR COORDINADOR al cargo PROFESOR, con jornada laboral de 30 horas.
- 1.3 Con Oficio N.º 0002-2022-MINEDU/VMGI-DRELM-OPP-CORA, de fecha 10.08.2022, se remitió a la Unidad de Planificación y Presupuesto (UPP) del MINEDU la propuesta de reubicación de una (1) plaza docente vacante excedente, sustentada mediante Informe N.º 0005-2022-MINEDU/VMGI-DRELM-CORA para su tramitación conforme al marco normativo vigente.
- 1.4 Oficio N.º 01543-2022-MINEDU/SPE-OPEP-UPP, de fecha 28.12.2022, la UPP solicita como necesario que se confirme si la necesidad de la propuesta de reubicación se mantiene vigente para el año fiscal 2023, para proseguir con el trámite correspondiente.
- 1.5 Oficio N.º 0011-2022-MINEDU/VMGI-DRELM-OPP-CORA, de fecha 29.12.2022 la CORA DRELM comunica a la Unidad de Planificación y Estratégica y Presupuesto del MINEDU, que con Oficio N.º 2452-2022-MINEDU/VMGI-DRELM-DIR, de fecha 27 de diciembre de 2022, esta sede regional se ratifica en la propuesta de reubicación de la plaza en la IE destino.

FIRMADO POR: FLORES
PASTOR Marcela Edith FAU
20330611023 soft
Motivo: Firma Digital
Fecha: 23/03/2023 16:34:46 -0500

VISADO POR: GERONIMO MEZA
Wilfredo Jose FAU 20330611023
soft
Motivo: Firma Digital
Fecha: 23/03/2023 15:39:44 -0500

ELABORADO POR: PAREDES
DIAZ Katherine Elizabeth FAU
20330611023 soft
Motivo: Firma Digital
Fecha: 23/03/2023 15:33:20 -0500

www.dreilm.gob.pe

Jr. Julián Arce N.º 412
Santa Catalina, La Victoria
T: (01) 500 6177



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

Código : 230323255
Clave : 48C1



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- 1.6 Con correo electrónico, de fecha 20.03.2023, la UPP del MINEDU solicita a la DRELM la remisión de la resolución directoral correspondiente, a fin de poder culminar el trámite de reubicación de la plaza docente excedente.
- 1.7 A través del Informe N.º 0066-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-OPP-ERMC, de fecha 21 de marzo de 2023, la Oficina de Planificación y Presupuesto solicita a esta Oficina de Asesoría Jurídica, evalúe la legalidad de la emisión del acto resolutivo requerido por la UPP del MINEDU.

II. ANÁLISIS

- 2.1 El Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial N.º 215-2015-MINEDU y modificatoria, precisa que esta Dirección Regional tiene como objetivo, aplicar y gestionar en Lima Metropolitana, la política educativa nacional emitida por el MINEDU, actuando como instancia administrativa en los asuntos de su competencia.
- 2.2 El principio de legalidad, conforme al artículo IV del Título Preliminar, numeral 1, acápite 1.1 del Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS y modificatorias, en adelante TUO de la LPAG, establece que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo a los fines para los que le fueron conferidas.
- 2.3 La Ley N.º 29944, Ley de Reforma Magisterial, en el artículo 74 del Capítulo XV Proceso de Racionalización de Plazas establece que «La racionalización de plazas en las instituciones educativas públicas es un proceso permanente, obligatorio y prioritario orientado a optimizar la asignación de plazas docentes en función de las necesidades reales y verificadas del servicio educativo», y en su artículo 75 señala: «El proceso de racionalización está a cargo de las Direcciones Regionales de Educación, Unidades de Gestión Educativa Local (UGEL) e instituciones educativas según corresponda, debiendo identificar excedencias y necesidades de plazas de personal docente de las instituciones educativas, buscando equilibrar la oferta y la demanda educativa».
- 2.4 Con Resolución Viceministerial N.º 307-2019-MINEDU, de fecha 03 de diciembre de 2019, se aprueba la norma técnica denominada «Disposiciones para el proceso de racionalización en el marco de la Ley N.º 29944, Ley de Reforma Magisterial, en las instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva, así como en programas educativos», la cual tiene como objetivo, regular el proceso de racionalización de personal directivo, jerárquico, docente y auxiliar de educación en las instituciones educativas públicas de Educación Básica y Técnico – Productiva, así como en programas educativos, a fin de optimizar la asignación de los recursos humanos y presupuestales, en función a la necesidad real y verificable, que garantice la continuidad del servicio educativo implementando los desplazamientos con vigencia al siguiente año lectivo, cautelando el vínculo pedagógico entre el docente y estudiante.
- 2.5 La citada norma técnica, establece en su numeral 5.2.1, literal c.1): «La CORA DRE, se encarga a nivel regional de (...) la reubicación o adecuación de plazas



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

excedentes que no fueron realizadas por la CORA UGEL (...)", y en su numeral 8.1 precisa que: «La CORA DRE remite su propuesta de movimiento de plazas eventuales a la UPP del MINEDU (...) para su evaluación y validación. Una vez aprobado, la DRE expide el acto resolutorio de reubicación y es enviado a la UPP, para que ésta a su vez consolide y remita el listado de plazas a reubicar a la DITEN, para la actualización en el sistema NEXUS».

- 2.6 Por otro lado, con Resolución Viceministerial N.º 067-2022-MINEDU, en su artículo 1, se resuelve: suspender, excepcionalmente, la realización de las etapas declarativa, evaluativa y de reordenamiento (regular y complementario) del proceso de racionalización correspondiente al año 2022, previstas en el subnumeral 5.2 del numeral 5 de la Norma Técnica denominada «Disposiciones para el proceso de racionalización en el marco de la Ley N.º 29944, Ley de Reforma Magisterial, en las instituciones educativas públicas de Educación Básica y Técnico – Productiva, así como en programas educativos», aprobada por Resolución Viceministerial N.º 307-2019-MINEDU.
- 2.7 Así, entre otros, la citada norma en su artículo 3, aprueba el documento normativo denominado «Disposiciones para la evaluación extraordinaria del proceso de racionalización 2022 en el marco de la Ley N.º 29944, Ley de Reforma Magisterial, en las instituciones educativas públicas de Educación Básica y Técnico-Productiva, así como en programas educativos».
- 2.8 Bajo el citado marco normativo, con Resolución Directoral N.º 03222-2022-UGEL.03 la UGEL N.º 03 formaliza la excedencia de una (01) plaza vacante del cargo: profesor coordinador y la reporta a la DRELM situándola a su disposición para su reubicación a nivel regional en otras unidades ejecutoras.
- 2.9 A través del Oficio N.º 0002-2022-MINEDU/VMGI-DRELM-OPP-CORA, de fecha 10.08.2022, el CORA DRELM remite al MINEDU el Informe N.º 0005-2022-MINEDU/VMGI-DRELM-CORA, de fecha 10.08.2022, con el debido sustento técnico, y concluye que se cuenta con una (1) plaza vacante excedente del cargo «PROFESOR COORDINADOR», reportada por la UGEL 03, que se encuentra en trámite de adecuación, por parte de la DITEN, al cargo de «profesor», con su propuesta de reubicación y precisa que la UPP del MINEDU debe adoptar las medidas pertinentes, para que la plaza antes mencionada mantenga su situación laboral actual de «vacante» y no sea susceptible de ser utilizada.
- 2.10 Con Oficio N.º 01543-2022-MINEDU/SPE-OPEP-UPP, de fecha 28 de diciembre de 2022, la UPP del MINEDU, hace de conocimiento a esta sede regional que la propuesta de reubicación de una (01) plaza excedente de profesor con código N.º 788811418810 en la jurisdicción de Lima Metropolitana, ha sido adecuada al cargo de profesor y bloqueada de manera temporal hasta que esta sede confirme si la necesidad de la propuesta de reubicación se mantiene vigente para el año fiscal 2023.
- 2.11 Posteriormente, la UPP del MINEDU a través del correo electrónico de fecha 20 de marzo de 2023, comunica a esta sede sobre la publicación de la Resolución de Secretaría General N.º 038-2023-MINEDU, de fecha 17 de marzo de 2023, mediante la cual se aprueba la modificación presupuestaria en el nivel funcional programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 010: Ministerio de Educación mediante la cual se aprueba la habilitación para financiar la reubicación





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

de una (1) plaza docente, por lo que haberse validado la elaboración de la nota modificatoria por la UGEL N.º 03, se solicita se pueda remitir la resolución directoral que permite la reubicación de dicha plaza y con ello se pueda solicitar su registro en el Sistema de Administración y Control de Plazas - Nexus a la DITEN.

- 2.12 A través del Informe N.º 0066-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-OPP-ERMC, de fecha 21 de marzo de 2023, la Oficina de Planificación y Presupuesto concluye que, en cumplimiento a lo requerido por la UPP del MINEDU y conforme a lo establecido en el marco normativo vigente, corresponde emitir el acto resolutorio regional para la reubicación de **una (1) plaza docente vacante excedente de código N° 788811418810**, entre unidades ejecutoras, según lo indicado en el Cuadro 1 del numeral 2.7 del análisis de su informe.

U.E. / IE - ORIGEN				U.E. / IE - DESTINO			
U.E.	MOD/NIVEL	CÓD. MODULAR	NOMBRE DE IE	U.E.	MOD/NIVEL	CÓD. MODULAR	NOMBRE DE IE
UGEL 03	EBR Inicial	P150104	COORDINACION DE PRONOEI - UGEL 03 LA VICTORIA	UGEL 06	EBR Inicial	0691774	166

- 2.13 Por lo expuesto, esta Oficina de Asesoría Jurídica considera que de acuerdo al marco normativo y a lo señalado por el órgano técnico, es legamente viable emitir el acto resolutorio mediante el cual se proceda a reubicar por racionalización una (01) plaza docente vacante reportada por la UGEL N.º 03 conforme a lo planteado por el órgano técnico.

III. CONCLUSIÓN

- 3.1 Corresponde emitir el acto resolutorio que apruebe la reubicación por racionalización de una (01) plaza docente vacante reportada por la UGEL N.º 03, conforme a lo planteado por el órgano técnico y a los fundamentos expuestos en el presente informe.

IV. RECOMENDACIÓN

- 4.1 Remitir al despacho directoral, el proyecto de resolución correspondiente.

Es todo cuanto debo informar.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
KATHERINE PAREDES DIAZ
Abogada

Documento Firmado Digitalmente
WILFREDO JOSE GERONIMO MEZA
Coordinador Legal OAJ - Equipo de Gestión de Sistemas Administrativos

Con la conformidad del funcionario que suscribe, remítase el presente Informe y sus antecedentes al despacho directoral de esta sede regional, para su atención





PERÚ

Ministerio
de Educación

Viceministerio de
Gestión Institucional

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Oficina de
Asesoría Jurídica

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

correspondiente.

Documento firmado digitalmente
MARCELA EDITH PASTOR FLORES
Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica

MEPF /J.OAJ
WJGM/C Legal
KPD/ABOG

Adj.: 111 folios

www.dreilm.gob.pe

Jr. Julián Arce N° 412
Santa Catalina, La Victoria
T: (01) 500 6177



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

Código : 230323255
Clave : 48C1





PERÚ

Ministerio
de EducaciónViceministerio de
Gestión InstitucionalDirección Regional
de Educación
de Lima MetropolitanaOficina de Planificación
y Presupuesto"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Lima, 21 de marzo de 2023

INFORME N° 0066-2023-MINEDU /VMGI-DRELM-OPP-ERMC

A : **MARCELA EDITH FLORES PASTOR**
Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica

De : **JUAN CARLOS LI QUISPE**
Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto

Asunto : Emitir acto resolutivo regional de reubicación de una (1) plaza docente vacante excedente

Referencia : a) Correo electrónico de fecha 20.03.2023 de la UPP del MINEDU
b) Resolución de Secretaria General N° 038-2023-MINEDU
Expediente N° 46627-2022-DRELM

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al asunto del rubro y los documentos de la referencia, para informarle lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

- 1.1. Resolución Viceministerial N° 307-2019-MINEDU, de fecha 03.12.2019, se aprueba la norma técnica denominada "Normas para el proceso de racionalización de plazas de personal directivo, jerárquico docente y auxiliar de educación en instituciones educativas públicas de Educación Básica y Técnico Productiva, así como en programas educativos".
- 1.2. Oficio N° 1158-2022-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL.03/DIR de fecha 31.05.2022, la UGEL 03 pone en conocimiento a esta sede Regional, la excedencia de veinte (20) plazas vacantes como resultado de acciones de racionalización aprobadas con RD N° 3222-2022, siendo una de ellas, la plaza del cargo de **Profesor Coordinador** con código **N° 788811418810**.
- 1.3. Resolución de Viceministerial N° 067-2022-MINEDU de fecha 06.06.2022, aprueba el documento normativo denominado "Disposiciones para la evaluación extraordinaria del proceso de racionalización 2022 en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, en las instituciones educativas públicas de Educación Básica y Técnico-Productiva, así como en programas educativos".
- 1.4. Resolución Directoral Regional N° 1403-2022-DRELM con fecha 08.07.2022, resuelve en su artículo 1, ADECUAR la plaza vacante excedente, reportada por la UGEL 03, de **código N° 788811418810** del cargo PROFESOR COORDINADOR al cargo PROFESOR, con jornada laboral de 30 horas.
- 1.5. Oficio N° 0002-2022-MINEDU/VMGI-DRELM-OPP-CORA de fecha 10.08.2022 se remitió a la Unidad de Planificación y Presupuesto (UPP) del MINEDU la propuesta de reubicación de **una (1) plaza docente vacante excedente**, sustentada mediante Informe N° 0005-2022-MINEDU/VMGI-DRELM-CORA para su tramitación conforme al marco normativo vigente.

FIRMADO POR: LI QUISPE Juan
Carlos FAU 20330611023 hard
Motivo: Firma Digital
Fecha: 21/03/2023 15:59:10 -
0500

FIRMADO POR: OLAYA MEGO
Kevin Eder Alonso FAU
20330611023 soft
Motivo: Firma Digital
Fecha: 21/03/2023 14:24:30 -0500

FIRMADO POR: MATICORENA
RUBIO Arturo Orlando FAU
20330611023 soft
Motivo: Firma Digital
Fecha: 21/03/2023 12:43:39 -0500

www.dreilm.gob.pe

Jr. Julián Arce N° 412
Santa Catalina, La Victoria
T: (01) 500 6177



Código : 210323239
Clave : 88A0





PERÚ

Ministerio
de Educación

Viceministerio de
Gestión Institucional

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Oficina de Planificación
y Presupuesto

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- 1.6. Con Nexus de fecha 12.08.2022, se verifica la adecuación de la plaza con código N° 788811418810, encontrándose en estado vacante.
- 1.7. Correo electrónico de fecha 05.10.2022, la DRELM reitera la consulta sobre el estado de atención del Expediente N° 165031-2022-MINEDU (10/08/2022), correspondiente a la reubicación de una (01) plaza vacante excedente (Código de plaza N° 788811418810).
- 1.8. Oficio N° 2452-2022-MINEDU/VMGI-DRELM-DIR de fecha 27.12.2022 la DRELM reitera a la UPP del MINEDU la solicitud de reubicación de la plaza de código N° 788811418810 y se ratifica su reubicación en la IE destino propuesta.
- 1.9. Oficio N° 01543-2022-MINEDU/SPE-OPEP-UPP de fecha 28.12.2022 la UPP solicita como necesario que se confirme si la necesidad de la propuesta de reubicación se mantiene vigente para el año fiscal 2023, para proseguir con el trámite correspondiente.
- 1.10. Oficio N° 0011-2022-MINEDU/VMGI-DRELM-OPP-CORA de fecha 29.12.2022 la CORA DRELM comunica que con Oficio N° 2452-2022-MINEDU/VMGI-DRELM-DIR mediante el cual se ratifica la propuesta de reubicación de la plaza en la IE destino.
- 1.11. Resolución de Secretaria General N° 038-2023-MINEDU, de fecha 17.03.2023 resuelve en su artículo 1, autorizar una modificación presupuestaria en el nivel funcional programático en el presupuesto institucional del pliego 010: Ministerio de Educación, para el año fiscal 2023, mediante habilitaciones y anulaciones presupuestarias entre unidades ejecutoras, por la fuente de financiamiento 1: Recursos ordinarios, de acuerdo al detalle del anexo N° 02 que forma parte de la resolución mencionada.
- 1.12. Correo electrónico de fecha 20.03.2023, la UPP del MINEDU solicita a la DRELM la remisión de la resolución directoral correspondiente, a fin de poder culminar el trámite de reubicación de la plaza docente excedente.

II. ANÁLISIS

- 2.1. El reglamento de organización y funciones del Ministerio de Educación aprobado con D.S. N° 001-2015-MINEDU establece en su Artículo 30, literal c) como una de las funciones de la **Unidad de Planificación y Presupuesto (UPP)**; "*Analizar, evaluar, estimar y proponer la prioridad para la atención de demandas de recursos de acuerdo a la normatividad vigente (...)*".
- 2.2. El artículo 90° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación señala que, "la eficiencia en el gasto en educación implica elaborar, ejecutar y evaluar el proyecto educativo institucional, el plan anual, el presupuesto funcional y los costos por alumno; así como la adecuada racionalización de los recursos humanos que implica su distribución, su ubicación en el territorio nacional conforme a las necesidades del servicio educativo".

www.dreilm.gob.pe

Jr. Julián Arce N° 412
Santa Catalina, La Victoria
T: (01) 500 6177



BICENTENARI
DEL PERÚ
2021 - 2024

Código : 210323239
Clave : 88A0





- 2.3. La Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, en el artículo 74 del Capítulo XV Proceso de Racionalización de Plazas establece que *"La racionalización de plazas en las instituciones educativas públicas es un proceso permanente, obligatorio y prioritario orientado a optimizar la asignación de plazas docentes en función de las necesidades reales y verificadas del servicio educativo"*, y el artículo 75 señala *"El proceso de racionalización está a cargo de las Direcciones Regionales de Educación, Unidades de Gestión Educativa Local (UGEL) e instituciones educativas según corresponda, debiendo identificar excedencias y necesidades de plazas de personal docente de las instituciones educativas, buscando equilibrar la oferta y la demanda educativa"*.
- 2.4. El reglamento de organización y funciones del Ministerio de Educación aprobado con D.S. N° 001-2015-MINEDU establece en su Artículo 30, literal c) como una de las funciones de la **Unidad de Planificación y Presupuesto (UPP)**; *"Analizar, evaluar, estimar y proponer la prioridad para la atención de demandas de recursos de acuerdo a la normatividad vigente (...)"*.
- 2.5. La R.V.M. N° 307-2019-MINEDU que aprobó la Norma Técnica denominada "Disposiciones para el proceso de racionalización en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial en las IIEE de Educación Básica y Técnico Productiva, así como en programas educativos"; establece entre otros aspectos lo siguiente:
- ✓ Numeral 5.2.1, literal c.1): *"La CORA DRE, se encarga a nivel regional de (...) la reubicación o adecuación de plazas excedentes que no fueron realizadas por la CORA UGEL (...)"*.
 - ✓ Numeral 8.1: *"La CORA DRE remite su propuesta de movimiento de plazas eventuales a la UPP del MINEDU (...) para su evaluación y validación. Una vez aprobado, la DRE expide el acto resolutorio de reubicación y es enviado a la UPP, para que ésta a su vez consolide y remita el listado de plazas a reubicar a la DITEN, para la actualización en el sistema NEXUS"*.
- 2.6. Con Resolución Directoral N° 03222-2022-UGEL.03 la UGEL N° 03 formaliza la excedencia de una (01) plaza vacante del cargo "Profesor coordinador" y la reporta a la DRELM situándola a su disposición para su reubicación a nivel regional en otras unidades ejecutoras.
- 2.7. Mediante Oficio N° 0002-2022-MINEDU/VMGI-DRELM-OPP-CORA e Informe N° 0005-2022-MINEDU/VMGI-DRELM-CORA, se remitió a la UPP del MINEDU, con el debido sustento técnico, la propuesta de reubicación de una (1) plaza vacante en condición de excedente del cargo de "profesor" con código **N° 788811418810**, la misma que fue reportada por la UGEL 03 mediante R.D. N° 3222-2022-UGEL03 y que será reubicada a la UGEL 06, aplicando los criterios técnicos de la norma de racionalización vigente. Es preciso indicar que, en coordinación con la DITEN del MINEDU, la plaza mencionada se adecuó previamente del cargo **Profesor coordinador** al cargo de **Profesor**. La acción de racionalización de adecuación contó con opinión favorable previa de la DITEN y conocimiento de la UPP; para tal fin, la DRELM generó la RDR N° 1403-2022-DRELM que fue remitida a la DITEN. La propuesta de reubicación es la siguiente:





PERÚ

Ministerio de Educación

Viceministerio de Gestión Institucional

Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana

Oficina de Planificación y Presupuesto

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Cuadro 1:
Propuesta de reubicación de plaza vacante excedente (adecuada)

U.E. / IE - ORIGEN				U.E. / IE - DESTINO			
U.E.	MOD/NIVEL	CÓD. MODULAR	NOMBRE DE IE	U.E.	MOD/NIVEL	CÓD. MODULAR	NOMBRE DE IE
UGEL 03	EBR Inicial	P150104	COORDINACIÓN DE PRONCEI - UGEL 03 LA VICTORIA	UGEL 06	EBR Inicial	0691774	165

- 2.8. Con correo de fecha 05.10.2022, el ERMC de la DRELM, hace la consulta sobre el estado de atención del Expediente N° 165031-2022-MINEDU (10/08/2022), correspondiente a la reubicación de una (01) plaza vacante excedente; cuya propuesta fue remitida por la CORA DRELM mediante Oficio N° 0002-2022-MINEDU/VMGI-DRELM-OPP-CORA e Informe N° 0005- 2022-MINEDU/VMGI-DRELM-CORA; sin tener respuesta a la fecha.
- 2.9. Mediante Oficio N° 2452-2022-MINEDU/VMGI-DRELM-DIR e Informe N°0155-2022-MINEDU/VMGI-DRELM-ERMC, la CORA de la DRELM ratificó la propuesta de reubicación de la plaza de código N° 788811418810 (adecuada al cargo de Profesor), a fin de ser evaluada y validada por parte de la UPP en coordinación con la DITEN, en el marco de lo establecido en el sub-numeral 8.1. de la RVM N° 307-2019-MINEDU.
- 2.10. Mediante Oficio N° 01543-2022-MINEDU/SPE-OPEP-UPP la UPP del MINEDU señaló que la plaza de código N° 788811418810 ha sido adecuada al cargo de profesor y bloqueada de manera temporal mediante documento hasta el momento en que se pueda efectivizar su reubicación. Asimismo, con el fin de proseguir el trámite correspondiente, solicitó a la DRELM confirmar si la necesidad de la propuesta de reubicación se mantiene vigente para el año fiscal 2023. Es así que a través del Oficio N° 0011-2022-MINEDU/VMGI-DRELM-OPP-CORA, la CORA DRELM le comunicó previamente que, con Oficio N° 2452-2022-MINEDU/VMGI-DRELM-DIR, había reiterado la solicitud de reubicación y ratificado dicha propuesta de reubicación en la IE destino de la UGEL 06.
- 2.11. Mediante correo electrónico, la UPP del MINEDU pone de conocimiento a la DRELM la publicación de la RSG 038-2023-MINEDU que autoriza una modificación presupuestaria en el nivel funcional programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 010: Ministerio de Educación mediante la cual se aprueba la habilitación para financiar la reubicación de una (1) plaza docente. En ese sentido, al haberse validado la elaboración de la nota modificatoria por la UGEL 03, se solicita se pueda **remitir la resolución directoral** que permite la reubicación de dicha plaza y con ello se pueda solicitar su registro en el Sistema de Administración y Control de Plazas - Nexus a la DITEN.

III. CONCLUSIONES

- 3.1. En cumplimiento a lo requerido por la UPP del MINEDU y conforme a lo establecido en el marco normativo vigente, corresponde emitir el acto resolutorio regional para la reubicación de **una (1) plaza docente vacante excedente de código N° 788811418810**, entre unidades ejecutoras, según lo indicado en el Cuadro 1 del numeral 2.7 del análisis del presente informe.
- 3.2. Es prioritario que la UPP en coordinación con DITEN, prevean oportunamente efectuar las acciones correspondientes, para viabilizar y efectivizar los trámites de reubicación, en el Sistema Nexus, una vez emitido el acto resolutorio regional.

www.dreilm.gob.pe

Jr. Julián Arce N° 412
Santa Catalina, La Victoria
T: (01) 500 6177



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

Código : 210323239
Clave : 88A0





PERÚ

Ministerio
de Educación

Viceministerio de
Gestión Institucional

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Oficina de Planificación
y Presupuesto

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

IV. RECOMENDACIÓN

Remitir el presente informe y el proyecto de acto resolutivo, a la Oficina de Asesoría Jurídica para acciones que correspondan, a fin de emitir el acto resolutivo regional requerido por la UPP del MINEDU.

Es todo cuanto informo para conocimiento y fines pertinentes

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

ARTURO MATICORENA RUBIO
Analista I de Racionalización y Mejora
Continua

Documento firmado digitalmente

KEVIN E. A. OLAYA MEGO
Coordinador del Equipo de Racionalización y
Mejora Continua

Lima, 21 de marzo de 2023

Con la conformidad de los funcionarios que suscriben, es pertinente que se tenga a bien remitir el presente Informe y sus antecedentes a la Oficina de Asesoría Jurídica de la DRELM para su atención correspondiente.

Documento firmado digitalmente

JUAN CARLOS LI QUISPE
Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto
Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana

JCLQ/PRES. CORA
KEAOM/SEC. CORA
AOMR/AI RMC.

www.dreilm.gob.pe

Jr. Julián Arce N° 412
Santa Catalina, La Victoria
T: (01) 500 6177



BICENTENARI
DEL PERÚ
2021 - 2024

Código : 210323239
Clave : 88A0



**UPP solicita emitir
Acto resolutivo regional**

Solicitud de resolución directoral para movimiento de plaza

ESPECIALISTA_RACIOUP <ESPECIALISTA_RACIOUP@minedu.gob.pe>

Lun 20/03/2023 16:53

Para: KEVIN EDER ALONSO OLAYA MEGO <KOLAYA@drelm.gob.pe>

CC: JHOSELIN MARIELA CHERO AYBAR <JCHERO@minedu.gob.pe>; RITA LUCILA TANTALEAN TERRONES <RTANTALEAN@minedu.gob.pe>; LUIS ALEJANDRO MOREANO SOTO <LMOREANO@minedu.gob.pe>; MILKO VELASQUEZ ARENAS <MVELASQUEZ@minedu.gob.pe>

Estimado Kevin,

Se pone de conocimiento la publicación de la RSG 038-2023-MINEDU que autoriza una modificación presupuestaria en el nivel funcional programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 010: Ministerio de Educación mediante la cual se aprueba la habilitación para financiar la reubicación de una plaza docente.

En ese sentido, al haberse validado la elaboración de la nota modificatoria por la UGEL 03, se solicita se pueda remitir la resolución directoral que permite la reubicación de dicha plaza y con ello se pueda solicitar su registro en el Sistema de Administración y Control de Plazas - Nexus a la DITEN.

Saludos cordiales,

Carlos Ramírez



Resolución de Secretaría General

N° 038-2023-MINEDU

Lima, 17 MAR 2023

VISTOS, los documentos que conforman el Expediente N° UPP2023-INT-0052003;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, mediante Resolución Ministerial N° 527-2022-MINEDU, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2023 del Pliego 010: Ministerio de Educación, por la suma de S/ 12 629 656 942,00 (DOCE MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS Y 00/100 SOLES) por toda Fuente de Financiamiento;

Que, el artículo 45 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el Subcapítulo III Modificaciones Presupuestarias, del Capítulo II Ejecución Presupuestaria, del Título IV Proceso Presupuestario, de la referida norma;

Que, el numeral 40.2 del artículo 40 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, vigente en virtud de la Novena Disposición Complementaria Final y la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1440, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el acápite i) del literal a) del numeral 25.1 del artículo 25 de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01, para las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático establecidas en el numeral 40.1 del artículo 40 de la Ley N° 28411, en el marco de lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1440, en el caso de las habilitaciones y anulaciones entre Unidades Ejecutoras, el Titular del Pliego emite una resolución autoritativa a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, detallando la sección, Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto, de acuerdo al Modelo N° 4/GN de la citada Directiva;

Que, mediante el literal a) del numeral 3.1 del artículo 3 de la Resolución Ministerial N° 002-2023-MINEDU, modificada por Resoluciones Ministeriales N° 014-2023-MINEDU y N° 075-2023-MINEDU, el Titular del Pliego 010: Ministerio de Educación, delega en la Secretaria General del Ministerio de Educación, durante el Año Fiscal 2023, entre otras, la



Firmado digitalmente por:
ÑÁÑEZ ALDAZ Luis Humberto
FAU 20131370998 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16/03/2023 15:29:54-0500



Firmado digitalmente por:
CASTAÑEDA FERRADAS
Ivlariano Miguel FAU 20131370998
hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16/03/2023 09:54:09-0500

facultad de aprobar o formalizar las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático;

Que, mediante los Oficios N° 412-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-DUGEL.02-APP-EPP y N° 524-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-DUGEL.02-APP-EPP, e Informes N° 0020-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL.02-APP-EPP y N° 0023-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL.02-APP-EPP, la Unidad de Gestión Educativa Local N° 02 (UGEL 02) San Martín de Porres, sustenta y solicita una demanda adicional de recursos para atender el déficit para financiar el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) 2023;

Que, con el Oficio N° 00198-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL.03/DIR, así como el Informe N° 0033-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL.03/DIR-APP-EPP, la Unidad de Gestión Educativa Local N° 03 (UGEL 03) Cercado, sustenta y solicita una demanda adicional de recursos para atender el déficit para financiar el PAP 2023;

Que, con el Oficio N° 096-2023-MINEDU-VMGI-DRELM-UGEL.05-APP-EPP e Informe N° 051-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL.05/APP-EPP, la Unidad de Gestión Educativa Local N° 05 (UGEL 05) San Juan de Lurigancho, sustenta y solicita una demanda adicional de recursos para atender el déficit para financiar el PAP 2023;

Que, a través del Oficio N° 0126-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-DIR, e Informe N° 0045-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-OPP-EPP, la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana (DRELM), sustenta y solicita una demanda adicional de recursos para atender el déficit para financiar el PAP 2023;

Que, con Informe N° 00049-2023-MINEDU-SG-OGRH-OGEPER, así como los Memorándums N° 00041-2023-MINEDU-SG-OGRH, N° 00047-2023-MINEDU-SG-OGRH y N° 00182-2023-MINEDU-SG-OGRH, la Oficina General de Recursos Humanos (OGRH) del Ministerio de Educación, sustenta y solicita una demanda adicional de recursos para atender el déficit para financiar el PAP 2023;

Que, mediante los Oficios N° 00025-2023-ENSAD/DG y N° 00029-2023-ENSAD/DG, así como los Informes N° 014-2023-ENSAD/DG-OPP y N° 017-2023-ENSAD/DG-OPP, la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro" (ENSAD), sustenta y solicita una demanda adicional de recursos para atender el déficit para financiar el PAP 2023;

Que, con el Oficio N° 00031-2023-ENSB/DG e Informe N° 00016-2023-ENSB/DG-OPP, la Escuela Nacional Superior de Ballet (ENSB) sustenta y solicita una demanda adicional de recursos para atender el déficit para financiar el PAP 2023;

Que, mediante el Oficio N° 033-2023-ENSABAP-DG e Informe Técnico N° 006-2023-ENSABAP-DP, la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú



Firmado digitalmente por:
ÑAÑEZ ALDAZ Luis Humberto
FAU 20131370998 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16/03/2023 15:30:07-0500



Firmado digitalmente por:
CASTAÑEDA FERRADAS
Mariano Miguel FAU 20131370998
hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16/03/2023 09:54:23-0500



Resolución de Secretaría General

N° 038 - 2023 - MINEDU

Lima, 17 MAR 2023

(ENSABAP) sustenta y solicita una demanda adicional de recursos para atender el déficit para financiar el PAP 2023;

Que, a través del Oficio N° 0046-2023-ENFJMA/DG e Informe N° 00023-2023-ENFJMA/DG-SG-OPP, la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas (ENFJMA) sustenta y solicita una demanda adicional de recursos para atender el déficit para financiar el PAP 2023;

Que, mediante el Oficio N° 066-2023-EESPPM/DG, así como el Informe N° 014-2023-EESPPM/APP, la Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública Monterrico sustenta y solicita una demanda adicional de recursos para atender el déficit para financiar el PAP 2023;

Que, mediante el Oficio N° 0002-2022-MINEDU/VMGI-DRELM-CORA y el Informe N° 0005-2022-MINEDU/VMGI-DRELM-CORA, la DRELM sustenta y solicita la reubicación de una (01) plaza vacante del cargo "PROFESOR COORDINADOR" con código N° 788811418810, de la UGEL N° 03 a la UGEL N° 06, identificada como excedente en el proceso de racionalización del año 2022, conforme a la Resolución Directoral N° 03222-2022-UGEL03, en el marco de la normativa interna que regula el proceso de racionalización en observancia de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, en las instituciones educativas públicas de Educación Básica y Técnico – Productiva, así como en programas educativos;

Que, con Oficio N° 00865-2022-MINEDU/SPE-OPEP-UPP, la UPP solicita a la Dirección Técnico Normativa de Docentes (DITEN) verificar la situación laboral de vacante y la adecuación al cargo de profesor de la plaza con Código N° 788811418810, a efectos de continuar con el trámite de la reubicación de la plaza propuesta por la DRELM. Asimismo, solicita que, de confirmar la adecuación de la plaza al cargo de profesor y su situación laboral sea vacante, proceda a bloquearla de manera temporal en el Sistema de Administración y Control de Plazas – NEXUS, para continuar con el trámite de reubicación de plazas, mediante la gestión y aprobación de la Resolución de Secretaría General correspondiente para su financiamiento;

Que, mediante Oficio N° 03420-2022-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DITEN, la DITEN informa a la UPP que realizó la adecuación de cargo de profesor coordinador a profesor y procedió a inhabilitar de manera temporal la plaza con Código N° 788811418810 en el Sistema de Administración y Control de Plazas – NEXUS;

Que, con Oficio N° 01543-2022-MINEDU/SPE-OPEP-UPP, la UPP informa a la DRELM que se realizó la adecuación de la plaza al cargo de profesor y solicita se confirme si la necesidad de la propuesta de reubicación se mantiene vigente para el año fiscal 2023;



Firmado digitalmente por:
ÑÁÑEZ ALDÁZ Luis Humberto
FAU 20131370998 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16/03/2023 15:30:21-0500



Firmado digitalmente por:
CASTAÑEDA FERRADAS
Ivariano Miguel FAU 20131370998
hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16/03/2023 09:54:31-0500

Que, mediante Oficio N° 011-2022-MINEDU/VMGI-DRELM-CORA, la DRELM ratifica la solicitud de reubicación de la plaza con Código N° 788811418810; confirmando la necesidad en la institución educativa de destino para el año fiscal 2023;

Que, a través del Informe N° 00269-2023-MINEDU/SPE-OPEP-UPP y Memorandum N° 00168-2023-MINEDU/SPE-OPEP, la Unidad de Planificación y Presupuesto y la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto de la Secretaría de Planificación Estratégica, consideran técnicamente factible gestionar el proyecto de Resolución de Secretaría General que autorice una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 010: Ministerio de Educación, mediante Habilitaciones y Anulaciones entre Unidades Ejecutoras, por cuanto existen recursos disponibles hasta por la suma de S/ 75 251 944,00 (SETENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES), para financiar lo señalado en los considerandos precedentes;

De conformidad con lo dispuesto en Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Ley N° 31224, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Educación; el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación; la Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01, que aprueba la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria"; y la Resolución Ministerial N° 002-2023-MINEDU, que delega facultades y atribuciones en diversos funcionarios del Ministerio, durante el Año Fiscal 2023, modificada por Resoluciones Ministeriales N° 014-2023-MINEDU y N° 075-2023-MINEDU;



SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 010: Ministerio de Educación, para el Año Fiscal 2023, mediante Habilitaciones y Anulaciones Presupuestarias entre Unidades Ejecutoras, hasta por la suma de S/ 75 251 944,00 (SETENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES) por la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios, de acuerdo al detalle de los Anexos que forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- La Unidad de Planificación y Presupuesto de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto del Pliego 010: Ministerio de Educación instruye a las Unidades Ejecutoras, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin de que elaboren las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria", que incluye la desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional.



Firmado digitalmente por:
ÑAÑEZ ALDÁZ Luis Humberto
FAU 20131370998 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16/03/2023 15:30:49-0500



Firmado digitalmente por:
CASTAÑEDA FERRADAS
Mariano Miguel FAU 20131370998
hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16/03/2023 09:54:39-0500



Resolución de Secretaría General

N° 038-2023-MINEDU

Lima, 17 MAR 2023

Artículo 3.- Los recursos que se habilitan en el marco de la presente Resolución no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son habilitados.

Artículo 4.- Las modificaciones presupuestarias autorizadas por la presente Resolución no autorizan ni convalidan actos, acciones o gastos de las Unidades Ejecutoras del Pliego 010: Ministerio de Educación, que no se ciñan a la normatividad vigente.

Artículo 5.- Copia de la presente Resolución se remite, dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese y comuníquese.



MAGALY VIRGINIA VILLAFUERTE FALCÓN
Secretaria General
Ministerio de Educación

Firmado digitalmente por:
ÑÁÑEZ ALDAZ Luis Humberto
FAU 20131370998 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16/03/2023 15:31:01-0500

Firmado digitalmente por:
CASTAÑEDA FERRADAS
Mariano Miguel FAU 20131370998
hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16/03/2023 09:54:52-0500



**ANEXO 1
 PROCESO PRESUPUESTARIO
 Modificaciones en el Nivel Programático**

Habilitación para atender el déficit para financiar el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) 2023 de las Unidades Ejecutoras del Pliego 010. Ministerio de Educación

(EN SOLES)

SECCIÓN : GOBIERNO CENTRAL
 PLIEGO : 010 MINISTERIO DE EDUCACIÓN
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS

DE LA:

Unidad Ejecutora	Categoría Presupuestal	Producto/Proyecto	Actividad/Proyecto	NOMBRE	Gasto Corriente		Total Unidad Ejecutora
					2.1: Personal y Obligaciones Sociales	2.2: Pensiones y Otras Prestaciones Sociales	
026	PROGRAMA EDUCACION BASICA PARA TODOS						75,223,818.00
	9002			ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS			
		3999999		SIN PRODUCTO			
			5000661	DESARROLLO DE LA EDUCACION LABORAL Y TECNICA	75,169,818.00	54,000.00	
				TOTAL	75,169,818.00	54,000.00	75,223,818.00

A LA:

Unidad Ejecutora	Categoría Presupuestal	Producto/Proyecto	Actividad/Proyecto	NOMBRE	Gasto Corriente		Total Unidad Ejecutora
					2.1: Personal y Obligaciones Sociales	2.2: Pensiones y Otras Prestaciones Sociales	
002	USE 02 SAN MARTIN DE PORRAS						33,089,624.00
	0090			LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR			
		3000385		INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS NORMADAS			
			5005628	CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL DOCENTE Y PROMOTORAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION BASICA REGULAR	32,465,926.00		
	0106			INCLUSION DE NIÑOS, NIÑAS Y JOVENES CON DISCAPACIDAD EN LA EDUCACION BASICA Y TECNICO PRODUCTIVA			
		3000790		PERSONAL CONTRATADO OPORTUNAMENTE			
			5004308	CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DE PERSONAL PARA ATENCION DE PROGRAMAS DE INTERVENCION TEMPRANA	34,446.00		
			5005877	CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DE PERSONAL EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS INCLUSIVAS, CENTROS DE EDUCACION BASICA ESPECIAL Y CENTROS DE RECURSOS	574,564.00		
	9002			ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS			
		3999999		SIN PRODUCTO			
			5000681	DESARROLLO DEL CICLO AVANZADO DE LA EDUCACION BASICA ALTERNATIVA	14,688.00		
003	USE 03 CERCADO						26,018,302.00
	0090			LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR			
		3000385		INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS NORMADAS			
			5005628	CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL DOCENTE Y PROMOTORAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION BASICA REGULAR	12,964,323.00		
			5005629	CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE APOYO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION BASICA REGULAR	10,340,675.00		
	9002			ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS			
		3999999		SIN PRODUCTO			
			5000661	DESARROLLO DE LA EDUCACION LABORAL Y TECNICA	1,629,466.00		
			5000681	DESARROLLO DEL CICLO AVANZADO DE LA EDUCACION BASICA ALTERNATIVA	764,433.00		
			5000683	DESARROLLO DEL CICLO INTERMEDIO DE LA EDUCACION BASICA ALTERNATIVA	319,405.00		
005	USE 05 SAN JUAN DE LURIGANCHO						7,141,776.00
	0090			LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR			
		3000385		INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS NORMADAS			



		5005628	CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL DOCENTE Y PROMOTORAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION BASICA REGULAR	7,043,929.00		
	0106		INCLUSION DE NIÑOS, NIÑAS Y JOVENES CON DISCAPACIDAD EN LA EDUCACION BASICA Y TECNICO PRODUCTIVA			
		3000790	PERSONAL CONTRATADO OPORTUNAMENTE			
		5005877	CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DE PERSONAL EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS INCLUSIVAS, CENTROS DE EDUCACION BASICA ESPECIAL Y CENTROS DE RECURSOS	52,553.00		
	9002		ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS			
		3999999	SIN PRODUCTO			
		5000661	DESARROLLO DE LA EDUCACION LABORAL Y TECNICA	32,080.00		
		5000681	DESARROLLO DEL CICLO AVANZADO DE LA EDUCACION BASICA ALTERNATIVA	13,214.00		
017	DIRECCION DE EDUCACION DE LIMA					7,855,738.00
	0147		FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICA			
		3000833	DOCENTES CON COMPETENCIAS PERTINENTES Y ACTUALIZADAS			
		5006091	SELECCION, CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DE DOCENTES, ASISTENTES Y AUXILIARES	7,855,738.00		
021	ESCUELA NACIONAL DE BELLAS ARTES					11,377.00
	9002		ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS			
		3999999	SIN PRODUCTO			
		5000673	DESARROLLO DE LA FORMACION DE DOCENTES Y ARTISTAS	11,377.00		
022	INSTITUTO PEDAGOGICO NACIONAL DE MONTEVIDEO					939,875.00
	0107		MEJORA DE LA FORMACION EN CARRERAS DOCENTES EN INSTITUTOS DE EDUCACION SUPERIOR NO UNIVERSITARIA			
		3000546	INSTITUCIONES DE EDUCACION SUPERIOR PEDAGOGICA CON CONDICIONES BASICAS PARA EL FUNCIONAMIENTO			
		5005906	CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DE PERSONAL DOCENTE	625,929.00		
		5005907	CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DE PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE APOYO	313,946.00		
023	ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE FOLKLORE "J.M.A"					46,141.00
	9001		ACCIONES CENTRALES			
		3999999	SIN PRODUCTO			
		5000003	GESTION ADMINISTRATIVA	46,141.00		
024	MINISTERIO DE EDUCACION-SEDE CENTRAL					89,523.00
	9001		ACCIONES CENTRALES			
		3999999	SIN PRODUCTO			
		5000005	GESTION DE RECURSOS HUMANOS	35,523.00	54,000.00	
122	ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE BALLET					12,665.00
	9001		ACCIONES CENTRALES			
		3999999	SIN PRODUCTO			
		5000002	CONDUCCION Y ORIENTACION SUPERIOR	313.00		
		5000003	GESTION ADMINISTRATIVA	512.00		
	9002		ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS			
		3999999	SIN PRODUCTO			
		5000671	DESARROLLO DE LA FORMACION DE ARTISTAS	5,154.00		
		5000673	DESARROLLO DE LA FORMACION DE DOCENTES Y ARTISTAS	6,016.00		
		5000753	EXTENSION Y PROYECCION SOCIAL	670.00		
123	ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE ARTE DRAMATICO "GUILLERMO UGARTE CHAMORRO"					18,797.00
	9002		ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS			
		3999999	SIN PRODUCTO			
		5000673	DESARROLLO DE LA FORMACION DE DOCENTES Y ARTISTAS	18,797.00		
TOTAL				75,169,818.00	54,000.00	75,223,818.00



ANEXO 2
PROCESO PRESUPUESTARIO
Modificaciones en el Nivel Programático

Habilitación para financiar la Reubicación de una plaza docente en las Unidades Ejecutoras del Pliego 010. Ministerio de Educación

(EN SOLES)

SECCIÓN : GOBIERNO CENTRAL
PLIEGO : 010 MINISTERIO DE EDUCACIÓN
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS

DE LA:

Unidad Ejecutora	Categoría Presupuestal	Producto/Proyecto	Actividad/Proyecto	NOMBRE	Gasto Corriente	Total Unidad Ejecutora
					2.1: Personal y Obligaciones Sociales	
003	USE 03 CERCADO					28,126.00
	0090			LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR		
		3000385		INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS NORMADAS		
			5005628	CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL DOCENTE Y PROMOTORAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION BASICA REGULAR	28,126.00	
TOTAL					28,126.00	28,126.00

A LA:

Unidad Ejecutora	Categoría Presupuestal	Producto/Proyecto	Actividad/Proyecto	NOMBRE	Gasto Corriente	Total Unidad Ejecutora
					2.1: Personal y Obligaciones Sociales	
006	USE 06 VITARTE					28,126.00
	0090			LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR		
		3000385		INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS NORMADAS		
			5005628	CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL DOCENTE Y PROMOTORAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION BASICA REGULAR	28,126.00	
TOTAL					28,126.00	28,126.00